|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019 Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 20** | **Documento C19/54-S** |
|  | **18 de abril de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| grupo de las naciones unidas para el desarrollo sostenible (gnuds)  y cargo en concepto de coordinación | |

|  |
| --- |
| Resumen  En 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) ordenó el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la desvinculación del sistema coordinador residente (CR) de los actuales arreglos de las naciones unidas a nivel nacional, haciendo especial hincapié en el logro de los ODS, y aprobó nuevos arreglos de participación en la financiación ([A/RES/72/279](https://undocs.org/a/res/72/279)).  En la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) se encarga, *inter alia,* al Secretario General que siga colaborando con las Naciones Unidas, otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los Estados Miembros a fin de lograr la plena aplicación de las Resoluciones [71/243](https://undocs.org/es/A/RES/71/243) y [72/279](https://undocs.org/es/a/res/72/279) de la AGNU.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar** **nota** del Informe del Secretario General sobre el GNUDS y el cargo en concepto de coordinación y a **aprobar** las recomendaciones de la Sección 12.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  [C18/INF/4](https://www.itu.int/md/S18-CL-INF-0004/en) y [C19/INF/4](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0004/en) |

Participación continua de la UIT en el Grupo de las Naciones Unidas   
para el Desarrollo Sostenible (GNUDS)

Antecedentes

1 Tras su adopción en 2000, uno de los grandes mandatos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo era, en cooperación con los Estados Miembros, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La UIT se adhirió al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) en agosto de 2006 a fin de fortalecer la misión de desarrollo de la Unión y seguir abogando por que la UIT no sea considerada como un mero organismo técnico en el sistema de las Naciones Unidas.Para aumentar la cooperación de la UIT, además de establecer y ejecutar asociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones e instituciones con sede en Nueva York, en 2008 se creó la Oficina de Coordinación de la UIT en las Naciones Unidas.

2 Los ODM expiraron a finales de 2015 y fueron sustituidos por la Agenda 2030, que prevé la consecución de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre el 1 de enero de 2016 y 2030. El papel fundamental de las TIC para el logro de los ODS se reconoce en el preámbulo de la Agenda 2030, así como en los Objetivos 4, 5, 9 y 17. De particular importancia para la UIT es el Objetivo 9 – Industria, Innovación e Infraestructura, que, entre otras cosas, pide aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.

3 El Consejo de la UIT ha recibido periódicamente informe de la participación directa de la UIT en la consecución de los ODS a través del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI y los ODS; véanse también los Documentos [C18/INF/4](https://www.itu.int/md/S18-CL-INF-0004/en) y [C19/INF/4](https://www.itu.int/md/S19-CL-INF-0004/en).

4 En 2016, la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pidió, entre otras cosas, la mejora de la coordinación y la eficacia y determinó la necesidad de una reestructuración a nivel nacional en pro de la consecución de los ODS ([A/RES/71/243](https://undocs.org/A/RES/71/243)).

5 En 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) ordenó el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la desvinculación del sistema coordinador residente (CR) de los actuales arreglos de las naciones unidas a nivel nacional, haciendo especial hincapié en el logro de los ODS, y aprobó nuevos arreglos de participación en la financiación ([A/RES/72/279](https://undocs.org/a/res/72/279)). Es evidente que los Estados Miembros se toman muy en serio esta iniciativa, que fue adoptada por el Grupo de los 77 y los países del CAD OCDE.

6 En el marco de la iniciativa permanente para intensificar la presencia regional de la UIT, en la PP-18 se examinaron pormenorizadamente estas dos Resoluciones de la AGNU. En la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) se encarga, *inter alia,* al Secretario General que siga colaborando con las Naciones Unidas, el SNUD y los Estados Miembros a fin de lograr la plena aplicación de las Resoluciones 71/243 y 72/279 de la AGNU (punto 6) (véase el Documento C19/INF/4).

Resoluciones que atañen a la UIT

7 En la actualidad todos los organismos de las Naciones Unidas participan en la financiación del sistema (CR). En 2015 el Consejo de la UIT autorizó al Secretario General a gozar de cierta flexibilidad en cuanto a la contribución de la UIT al sistema CR y autorizó el sufragio con los ahorros logrados a final del ejercicio de la contribución anual de 100 000 USD (véase el Documento [C15/105(Rev.1](https://www.itu.int/md/S15-CL-C-0105/en)), párrafo 45).

8 Para financiar la nueva estructura CR para la consecución de los ODS, la cuota de la UIT a la contribución total del sistema de las Naciones Unidas se duplicará, pasando a ser de 200 000 USD en 2019. Además, a través de la AGNU, los Estados Miembros han acordado un cargo adicional del 1% aplicable a las contribuciones de recursos complementarios para fines altamente específicos a fin de financiar esta nueva iniciativa (A/RES/72/279, párrafo 10a).

9 Cabe señalar que los Estados Miembros aprobaron que este 1% proceda de los donantes y NO de los recursos disponibles para proyectos/programas. A título informativo hay que decir que, con el actual nivel de financiación, ese 1% aplicado a la UIT representaría sólo entre 30 000 y 40 000 USD al año.

10**¿Resultados previstos de la participación en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS)?**

a) Las TIC con un motor transversal para todos y cada uno de los ODS

La UIT es reconocida como experta en la gestión del espectro, la elaboración de normas y el cierre de la brecha digital. Al participar en el sistema, la UIT seguirá aportando su experiencia a fin de lograr de manera eficiente y asequible la conectividad del "último kilómetro".

b) Revitalización de la presencia regional de la UIT

La participación en el nuevo sistema intensificará la presencia regional al garantizar que se consulten con la UIT las actividades relacionadas con las TIC. También permitirá a la BDT identificar eventuales asociaciones e iniciativas programáticas (y apoyos financieros) para actividades concretas de interés específico para los Estados Miembros de la UIT.

c) Apoyo a una mayor financiación

Las directrices sobre financiación del nuevo sistema finalizadas hacen referencia específica a la necesidad de aumentar la financiación del sistema de desarrollo. De alinearse con el SNUD, la UIT se encontrará en una postura más fuerte para motivar a las partes interesadas a aumentar la financiación.

Parece razonable asumir que en el futuro la mayoría de MANUD contendrá un componente de TIC, lo que dará a la BDT un argumento más en pro de las asociaciones y la movilización de recursos.

Minimizar las repercusiones para la UIT

11 Como ya se ha indicado, el principal objetivo del nuevo sistema es fortalecer y coordinar las actividades de las Naciones Unidas en el terreno y procurar un aumento de la financiación para la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas destinadas a la consecución de los ODS. Sin embargo, algunos de los requisitos del nuevo sistema no atañen a la UIT. Para minimizar las repercusiones para la Unión se propone lo siguiente:

a) Dado que el proceso de desarrollo de los MANUD necesita muchos recursos, la UIT no podrá participar plenamente en el diseño a nivel nacional. Sin embargo, la BDT seguirá velando por que todas las actividades de cooperación técnica de la UIT se armonicen con el Plan Nacional de cada país.

b) La BDT supervisará los acuerdos MANUD existentes y proyectados para evaluar la necesidad de que la intervención de la UIT sea mayor. La UIT sólo participará directamente en la creación de los MANUD nacionales cuando el tiempo y los recursos lo permitan y cuando se haya demostrado necesaria la intervención directa de la UIT.

c) La UIT sólo dará cuenta de los indicadores pertinentes a las actividades de cooperación técnica.

d) Las Oficinas Regionales y Zonales coordinarán las actividades de la UIT a nivel nacional con el sistema CR, en particular las reuniones de la UIT y las visitas al país del personal y los consultores de la UIT.

e) La Oficina de Coordinación de la UIT en las Naciones Unidas supervisará y coordinará las actividades de la UIT relativas al GNUDS y los avances en el logro de los ODS.

Recomendaciones

12 Se solicita al Consejo:

a) Que autorice al Secretario General a aumentar la actual contribución anual a la participación en la financiación del sistema CR (de 100 000 USD a 200 000 USD) a partir de 2019 y hasta nuevo aviso;

b) Que autorice al Secretario General a utilizar el superávit de las cuentas de 2018 para financiar los 100 000 USD adicionales de la contribución de 2019 a la participación en la financiación del sistema CR y a integrar esta cantidad en el Presupuesto bienal de la UIT a partir del periodo 2020-2021;

c) Que autorice al Secretario General a informar a los Estados Miembros acerca del cargo adicional del 1% (citado anteriormente) y a tomar las medidas administrativas necesarias para imponer dicho cargo adicional en los acuerdos de asociación existentes y futuros, cuando se cumplan los criterios de la Resolución 72/279 de la AGNU.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_